



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

SALA DE SEGUNDA INSTANCIA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADOS POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA EL 07 DE MARZO DEL 2017

EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO	PUNTOS DE ACUERDO
TEE/SSI/JEC/006/2017	RAMÓN RAMOS PIEDRA	DOMINGO XOCHITLA CASTRO Y OTROS.	HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.	-	<p>ÚNICO. REQUIÉRASE al Director General del Periódico Oficial del Estado de Guerrero, para que dentro de un plazo de dos días hábiles contados a partir del momento de la notificación del presente proveído informe a esta Sala de Segunda Instancia lo siguiente:</p> <p>a) Si a la fecha en que se actúa se ha publicado en el Periódico Oficial del Estado, el "Decreto número 431, por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina las fechas de elección y de instalación de las Autoridades Municipales electas por usos y costumbres en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente Proceso Electoral".</p> <p>En relación a la información proporcionada, el Director General citado deberá acompañar en original o copia certificada legible las actuaciones y demás documentación que acredite lo informado.</p> <p>Se aperebe al Director General del Periódico Oficial del Estado de Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, en la forma y términos legales apuntados, se resolverá con las constancias que obren en el expediente y se le aplicará uno de los medios de apremio en términos de los artículos 36, en relación con el 37, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado; 17, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.</p> <p>Con el fin de lograr el debido cumplimiento al presente requerimiento, el Director General del Periódico Oficial del Estado de Guerrero, deberá instrumentar todas las medidas materiales y legales atinentes para remitir oportunamente lo solicitado.</p> <p>Una vez cumplido el requerimiento o transcurrido el plazo correspondiente, se acordará lo que proceda conforme a Derecho.</p>

Nota: La información aquí contenida solo es de carácter informativo, por tanto no podrá ser utilizada en algún proceso jurídico

EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO	PUNTOS DE ACUERDO
TEE/SSI/RAP/006/2017	RAMÓN RAMOS PIEDRA	DOMINGO XOCHITLA CASTRO Y OTROS.	HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO	-	<p>I. TÉNGASE por recibidos el escrito de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, firmado por Magdalena Camacho Díaz, en su carácter de Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero, a través del cual desahoga el requerimiento formulado mediante acuerdo de dos de marzo pasado. Asimismo, se tiene por recibida la documentación que en copia certificada se acompaña al escrito de la cuenta.</p> <p>II. AGRÉGUENSE a los autos del sumario en que se actúa la documentación descrita en el punto de acuerdo identificado con el numeral I, para su debida eficacia legal.</p> <p>III. SE TIENE a la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero, dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado mediante acuerdo de dos de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado.</p>

Nota: La información aquí contenida solo es de carácter informativo, por tanto no podrá ser utilizada en algún proceso jurídico